

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del "Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-S4, La Rocica". Expte. AYT/10627/2022.*

#### Anuncio

Con fecha 15 de diciembre de 2023 se ha dictado por la Alcaldía la Resolución n.º 8953/2023, en la que se dispone lo siguiente:

*Primero.*—Aprobar definitivamente el "Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-S4, La Rocica", presentado por la Junta de Compensación del APE C-6 (el cual consta en el documento AUPAC REG17E0OR2).

*Segundo.*—Previo a la publicación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la referida Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, requerir a la Entidad Aliseda, S. A. U., que complete la entrega de todas las entidades señaladas en los artículos 11 a 16 de la Instrucción, para la documentación gráfica en formato vectorial.

*Tercero.*—Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

*Cuarto.*—Requerir a los propietarios afectados por la actuación para que, en el plazo preclusivo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, se incorporen a la Junta de Compensación, advirtiéndoles que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación que tendrá la consideración jurídica de beneficiaria de conformidad con el artículo 173 TROTU.

*Quinto.*—Una vez presentada la documentación de normalización y junto con la misma, comunicar la presente Resolución al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, con remisión de un ejemplar del proyecto aprobado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 225.2 del ROTU.

*Sexto.*—Una vez presentada la documentación de normalización, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial."

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, se podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Contra la presente resolución se puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a esta publicación en el BOPA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 20 de febrero de 2024.—El Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Económico (P. D. Alcaldía de 26 de junio de 2023).—Cód. 2024-01711.



## DECRETO

Visto expediente nº 10627/2022 relativo al "Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-S4, LA ROCICA", del que resultan los siguientes antecedentes y fundamentos:

### I. ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de Alcaldía nº 7063/2023, de 27 de septiembre, se aprobó inicialmente el "Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-S4, LA ROCICA", presentado por la entidad ALISEDA SAU, con CIF A28335388, el cual consta en el documento AUPAC REG17E0OR2, sometiéndolo a un periodo de información pública de un mes.

2.- Finalizado el plazo de información pública no se presentaron alegaciones al expediente.

3.- Constan en el expediente informes técnico y jurídico, favorable a la aprobación definitiva del "Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-S4, LA ROCICA".

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### A) REGULACION

Los Proyectos de Actuación tienen la consideración de instrumentos de gestión urbanística que regulan básicamente los compromisos relativos a la urbanización de los propietarios que asumen el papel de urbanizador, las relaciones de éstos con la Administración urbanística actuante y las condiciones estatutarias de incorporación a la Junta, sus órganos de gobierno y administración y el régimen de su funcionamiento.

Su regulación general se encuentra en la Sección Tercera, Subsección Primera, del Capítulo II del Título V del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU) y en la Sección Primera, Subsección Segunda, del Capítulo I del Título V del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), artículos 218 a 237, los cuales desarrollan lo dispuesto en los artículos 171 a 178 del TROTU.

## B) ANALISIS DE LA TRAMITACION DEL PROYECTO

La estructura y contenido del presente Proyecto de Actuación se ajusta, según consta en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, a lo señalado en los artículos 220 a 224 del ROTU.

Asimismo, sometido el Proyecto de referencia a un periodo de un mes de información pública, y no constando alegaciones al documento aprobado inicialmente en fecha el día 27 de septiembre de 2022, se emite informe técnico favorable a la aprobación definitiva del documento.

## C) PROCEDIMIENTO

La tramitación ha de realizarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 172.6 TROTU, y en los artículos 225 y 226 ROTU. Sus trámites son los siguientes:

- Aprobación inicial (artículos 172.5 TROTU y 225.1 ROTU).
- Información pública, por espacio de un mes, mediante edictos a publicar en el BOPA, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Aprobación definitiva por la Alcaldía. Finalizado el periodo de exposición al público del documento inicialmente aprobado, la Administración actuante debe resolver sobre la aprobación del Proyecto de Actuación, tal y como fue presentado o con las modificaciones que procedan.
- Notificación del acuerdo de aprobación a todos los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 173 del TROTU, los propietarios incluidos en el polígono o unidad de actuación dispondrán de un plazo preclusivo desde la notificación del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Actuación para incorporarse a la Junta de Compensación. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

- Remisión de ejemplares al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística para la practica de los asientos que procedan y el depósito de los estatutos de la Junta de Compensación, artículo 225.2 ROTU.

## D) ORGANO COMPETENTE

La competencia para la aprobación del presente Proyecto de Actuación corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.2 , 10.1, 147.3, 147.4 y 147.5 del TROTU, siendo el órgano competente para ello la Alcaldía, según dispone el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril (LRBRL).



Por lo que antecede **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el "Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE-S4, LA ROCICA", presentado por la Junta de Compensación del APE C-6 (el cual consta en el documento AUPAC REG17E00R2).

**SEGUNDO.-** Previo a la publicación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la referida Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, requerir a la Entidad ALISEDA SAU que complete la entrega de todas las entidades señaladas en los artículos 11 a 16 de la Instrucción, para la documentación gráfica en formato vectorial.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

**CUARTO.-** Requerir a los propietarios afectados por la actuación para que, en el plazo preclusivo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, se incorporen a la Junta de Compensación, advirtiéndoles que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación que tendrá la consideración jurídica de beneficiaria de conformidad con el artículo 173 TROTU

**QUINTO.-** Una vez presentada la documentación de normalización y junto con la misma, comunicar la presente Resolución al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, con remisión de un ejemplar del proyecto aprobado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 225.2 del ROTU.

**SEXTO.-** Una vez presentada la documentación de normalización, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Avilés, 15 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa.—Ante mí, el Secretario General.